



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: LR/RIOBVZ/OP/2018/011

Con fundamento en los Artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Río Blanco, Ver., a través de la Dirección de Obras Publicas convocó a participar en el concurso por invitación restringida a cuando menos tres concursantes, a las personas físicas con capacidad para la ejecución de los trabajos relativos a la LICITACION N°: LR/RIOBVZ/OP/2018/011 REFERENTE A LA OBRA: 2018301380101 “REHABILITACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL”, MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VER. Mediante oficio de invitación y bases en las que se establecieron las generalidades, términos, condiciones y requisitos a que deberían ajustarse los participantes en la licitación por invitación restringida.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, según lo expresado en los artículos 63 fracción i inciso a, 64 y 65 del reglamento.

La convocante con base en el análisis comparativo de proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formularía un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte solvente, por lo que se verificará y evaluará con base a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las bases de licitación.

Vive el cambio, vive la esperanza
LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, POR HABER CUMPLIDO CON TODO LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN SU CONVOCATORIA DE LICITACION; PROCEDIENDO A LLEVANDOSE A CABO LA SIGUIENTE EVALUACION:

Propuesta presentada por **DORA ISABEL LEÓN FUENTES**. Una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, de conformidad con los criterios para evaluar las proposiciones establecidas, se establece que la Proposición Técnica-Económica CUMPLE con todos los requisitos, sin embargo:

- a) EL IMPORTE PRESUPUESTADO SIN SER SUPERIOR DEL TECHO FINANCIERO, REPRESENTA EL **99.66 % DEL FACTOR DEL PRESUPUESTO BASE**, POR LO CUAL **NO LA CONSIDERAMOS ACEPTADA**.

Propuesta de **ANDRÉS ELIGIO PACHECO RODRÍGUEZ** Una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, de conformidad con los criterios para evaluar las proposiciones establecidas, se establece que la Proposición Técnica-Económica CUMPLE con todos los requisitos, sin embargo:

- a) AL IGUAL QUE LA ANTERIOR PROPUESTA, EL IMPORTE PRESUPUESTADO SIN SER SUPERIOR DEL TECHO FINANCIERO, REPRESENTA EL **97.87% DEL FACTOR DEL PRESUPUESTO BASE**, POR LO CUAL **NO LA CONSIDERAMOS ACEPTADA**.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Una vez que se realizó la evaluación de la proposición de la empresa **TACOAMSA S.A DE C.V.**, se verificó que la misma **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos señalados en la convocatoria de licitación, ya que incluye la información, documentación y requisitos solicitados en la Convocatoria, con un programa de ejecuciones que es posible realizar dentro del plazo propuesto con los recursos considerados con las características requeridas por esta dependencia y con análisis, calculo e integración de los precios unitarios formulados conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas y demás disposiciones aplicables, y **REPRESENTA EL 96.14% DEL FACTOR DEL PRESUPUESTO BASE**; por lo cual su **PROPOSICIÓN RESULTA SOLVENTE** y garantiza el cumplimiento de las obligaciones y la debida ejecución de los trabajos a ejecutar.

Por lo consiguiente se determina asignar el contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado correspondiente ya que reúne las condiciones requeridas por la convocante, experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Río Blanco, Ver., 23 de Agosto de 2018


ING. ARTEMIO MONTIEL UTRERA

Director de Obras Públicas

iVive el cambio, vive la esperanza!

H. Ayuntamiento Constitucional

2018 - 2021